



Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. JOSE BENJAMIN GARCIA ROJAS, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, DE CONFORMIDAD A LOS DISPOSITIVOS 1, 4 Y 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 68, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, así como al acuerdo municipal número A 29/17/16 de fecha 09 nueve de junio de 2016 en cuanto a la personalidad del Regidor en Suplencia del Presidente Municipal por ausencia temporal.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos)**, zona **1 Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
38 37 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





5. El presente contrato tiene su origen de conformidad con lo establecido por los artículos 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto del procedimiento efectuado en la modalidad de Concurso C 117/2016, y que derivó en la orden de compra 4401 cuatro mil cuatrocientos uno, que se encuentra vinculada con la requisición 3603 tres mil seiscientos tres y que tiene relación con la adquisición de material de curación, teniendo relación con la partida 14-2-2540; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a su existencia, y que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la escritura pública número 16,474 dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Jesús Agustín Mayoral Herrera, Notario Público No. 67 sesenta y siete de Guadalajara, Jalisco.
2. Que su Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, el C. JOSE BENJAMIN GARCIA ROJAS, como se advierte del testimonio de la misma escritura pública número 16,474 dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Jesús Agustín Mayoral Herrera, Notario Público No. 67 sesenta y siete de Guadalajara, Jalisco, quien cuenta para su identificación con credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número JÉO]ā ā zā[
3. Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes número IMO981125I24.
5. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los



conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumarlos satisfactoriamente.

7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en calle Rafael Camacho número 1818 mil ochocientos dieciocho, Colonia Guadalupana, de Guadalajara, Jalisco, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.
8. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS.

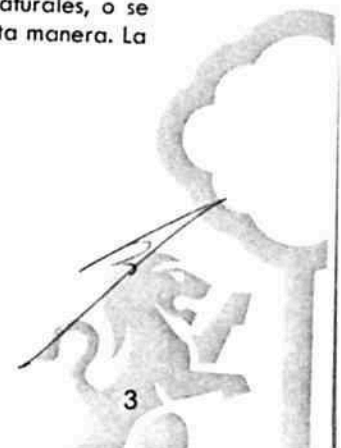
PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere en compraventa del **PROVEEDOR**, Material de Curación descritos en la orden de Compra número 4401 cuatro mil cuatrocientos uno de fecha 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis que se agrega al presente contrato como "Anexo A", que al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.

Lo adquirido deberá ser abastecido por **EL PROVEEDOR**, a más tardar el día 06 seis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Si con anticipación, el **PROVEEDOR** avista que no logrará entregar los materiales adquiridos por el **MUNICIPIO**, en el tiempo en que se comprometió a hacerlo, entonces le solicitará por una sola ocasión, a través de la Dependencia que ha requerido sus productos, la **ampliación de término** para ello, la cual deberá responderle por escrito, dentro de las facultades prescritas en el numeral 40.1.XIV del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, a más tardar en los siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida cualquier autorización no comunicada de esta manera. La





Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesto que solo será posible cuando no resulte en un daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, debiendo especificarse cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación es un **plazo de gracia** que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PROVEEDOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestos normativos que contengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con el abastecimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a los residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **MUNICIPIO** con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de **penalización**.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si por cualquier motivo, el **PROVEEDOR**, no abasteciera de lo comprado al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

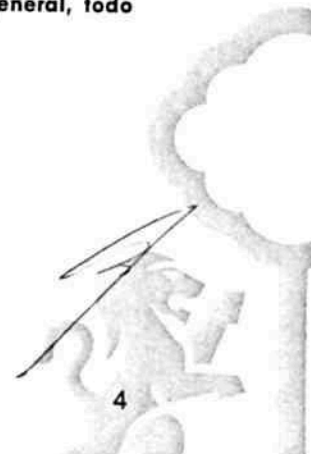
TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

En el abastecimiento de los productos adquiridos, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Unidad de Servicios Médicos Municipales requirente, de acuerdo a los ordinales 40.1.XV y 59.2 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PROVEEDOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** o de terceros, o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PROVEEDOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso todas las explicaciones o razonamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchado el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación del **PROVEEDOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto o desarrollo del producto a abastecer; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, todo

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





aquellos que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar el **PROVEEDOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

Cualquier **modificación al precio** pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargados de la adquisición, y autorizados además, por la Sindico y el Tesorero Municipales.

El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

El **MUNICIPIO** no está obligado a adquirir remanentes o sobrantes de producto; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PROVEEDOR** abasteciera su producto con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PROVEEDOR**.

CUARTA. PRECIO.

El precio pactado de la compraventa es por la cantidad de **\$534,440.43** quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 43/100 moneda nacional (Impuesto al Valor Agregado incluido).

QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.

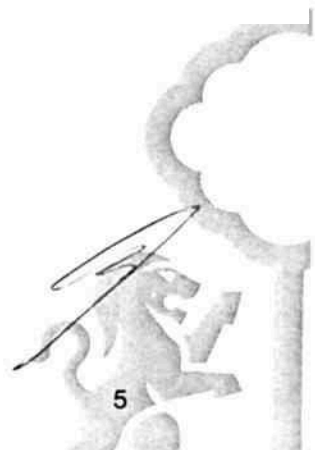
La forma de pago será preferentemente en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, para la cual se efectuará en una exhibición en el término de 30 treinta días naturales después de recibida la factura para su revisión.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará a partir de su firma y finalizará el 06 seis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis o hasta la total entrega de lo adquirido a satisfacción del **MUNICIPIO**.





OCTAVA. DE LA GARANTÍA.

Fianza por la cantidad de **\$53,444.04 cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 04/100 moneda nacional**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la Orden de Compra número 4401 cuatro mil cuatrocientos uno de fecha 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, que tiene un importe de \$ 534,440.43 quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 43/100 moneda nacional; otorgada por ACE Fianzas Monterrey S.A. bajo póliza de fianza número 1753075, de fecha 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" derivadas de la formalización de convenios de ampliación o plazo de ejecución del contrato, éste deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Además el **PROVEEDOR** otorga al **MUNICIPIO**, garantía de 18 dieciocho meses por los productos adquiridos, que comenzaran a correr a partir de la entrega de los mismos.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL PROVEEDOR no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**. Artículos 1537, 1539, 1540, 1564 y demás aplicables del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO a través del personal de la Dependencia que requirió los o productos adquiridos, como lo es en este caso la Unidad de Servicios Médicos Municipales dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones inmersas en los artículos 40.1.XV y 59.2 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, misma que, de encontrar irregularidades en lo adquirido, lo hará del conocimiento de Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.

EL PROVEEDOR, se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, de conformidad con el numeral 51 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

EL MUNICIPIO, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 02 dos días





naturales antes de comenzar el **PROVEEDOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
2. No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las Cláusula Segunda del presente instrumento.
3. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
5. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





6. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
7. Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
8. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
9. No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
10. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
11. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
12. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401, 1402 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga. De conformidad con el precepto 1418 del Código Civil de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir **los daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes. De acuerdo con los dispositivos 59.1 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; 1390, 1393, 1395, 1411, 1412, 1416, 1417 y 1784 del Código Civil de Jalisco.



DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA.

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto.

DÉCIMA NOVENA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento de los que contempla los ordinales 39 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como **parte integral del mismo** en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, **se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.



Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su **identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica**, regirá la contenida en éstos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Requisición	3603
Orden de compra	4401
Partida	14-2-2540

VIGÉSIMA PRIMERA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

VIGÉSIMA TERCERA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman.



**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

A 01 uno de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL MUNICIPIO	
MUNICIPAL	LA SINDICO
 ENRIQUE ALFARO RAMIREZ	 ANNA BARBA GARCIA
EL PRESIDENTE	
 JOSE BENJAMIN GALLO ROJAS	
TESTIGOS	
EL TESORERO JUAN PARTIDA MORALES	DIRECTOR ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compra y venta, celebrado por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con IMPLEMENTOS MEDICINALES S.A. DE C.V.**, el día 01 uno de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, respecto de la compra de material de Curación.



de lo Jurídico Consultivo
 Centro Histórico,
 Guadalajara, Jalisco.
 459000
 59
 59




ANEXO A.

Los que firman este documento, atinente a la orden de compra 4401 cuatro mil cuatrocientos uno, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contempla el ordinal 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de omisión o escasez de información en aquél, en donde, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad, deberá complementarse o extraerse del presente, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.



EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ	LA SINDICO  ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA
--	--

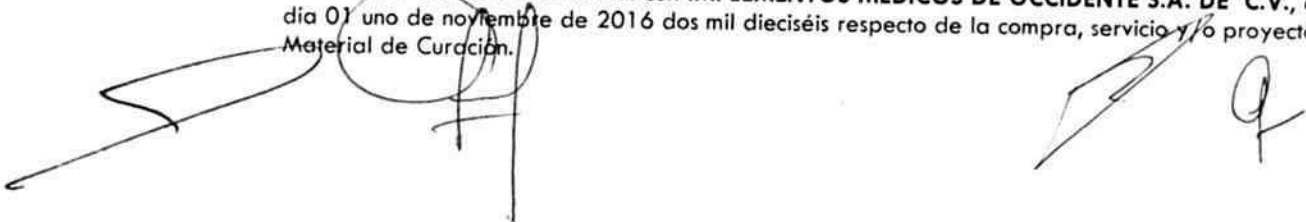
EL PROVEEDOR

 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Representada por el C. JOSE BENJAMIN GARCIA ROJAS
--

TESTIGOS

EL TESORERO  JUAN PARTIDA MORALES	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL  ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa celebrado por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, el día 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis respecto de la compra, servicio y/o proyecto: **Material de Curación.**





Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 1 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenás #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Legal:
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	3603	496	BOLSA P/ ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR 12X26X4 CM, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	70,000.00	PIEZA	0.6400	16.00	\$44,800.00
2	3603	497	BOLSA P/ ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR 14X33X4.5 C/CARTERA INT. PUEDE SER SIN CARTERA, Cadmin18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y cad.e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	20,000.00	PIEZA	0.9200	16.00	\$18,400.00
3	3603	524	CATET DE TEFLON RADIO OPACO T-JELLCO CAL 14 FR., Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	1,500.00	PIEZA	4.7500	16.00	\$7,125.00
4	3603	525	CATET DE TEFLON RADIO OPACO T-JELLCO CAL 16 FR., Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	1,500.00	PIEZA	4.7500	16.00	\$7,125.00

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 2 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales

Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Legal:

Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:

Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd	No. Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
5	3603 548	CEPILLO QUIRURGICO DE PLAST C/JABON, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	500.00	PIEZA	10.3900	16.00	\$5,195.00
6	3603 554	CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA 9.1 MT X 1.25 CM (BSN O 3M), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	2,000.00	PIEZA	4.1700	16.00	\$8,340.00
7	3603 553	CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA 9.1 M X 2.5 CM (BSN O 3M), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	300.00	PIEZA	8.3300	16.00	\$2,499.00
8	3603 557	CINTA TESTIGO 18 MM X 50 MT ROLLO, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	300.00	PIEZA	28.7500	16.00	\$8,625.00

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 3 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Legal:
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
9	3603 558	CINTA UMBILICAL ALG TRENZADO 41 CM X 4 MM, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	800.00	PIEZA	2.6500	16.00	\$2,120.00
10	3603 562	CUBREBOCAS DESECHABLE presentar muestra fisica, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	22,500.00	PIEZA	0.2300	16.00	\$5,175.00
11	3603 573	EQ P/VENOCLISIS S/A C/NORMOGOTERO ESTERIL DESECH. (FLEBOTEK), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	15,000.00	PIEZA	7.3300	16.00	\$109,950.00
12	3603 4802	AVAGARD CHG 1% 500 ML., Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	32.00	PIEZA	1,037.0000	16.00	\$33,184.00

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 4 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Legal:
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: SI
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd	No. Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
13	3603 617	JERINGA ASEPTO 120 ML, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	20.00	PIEZA	110.0000	16.00	\$2,200.00
14	3603 620	JERINGA DESECH 3 ML C/AGUJA 20 X 32, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	20,000.00	PIEZA	0.8100	16.00	\$16,200.00
15	3603 621	JERINGA DESECH 5 ML C/AGUJA 20 X 32, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	15,000.00	PIEZA	0.9600	16.00	\$14,400.00
16	3603 619	JERINGA DESECH 10 ML C/AGUJA 20 X 32, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	10,000.00	PIEZA	1.3000	16.00	\$13,000.00

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818

entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA

GUADALAJARA JALISCO

Tel.:3824-9150 Fax:

Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco..

Orden de Compra: 4401

Fecha de OC: 01-nov-2016

Fecha de Entrega: 06-nov-2016

Entregas Parciales: Si

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00

Días Pago:

Penalización:

Clave Cotización: 1160-3048

Garantía: 18 MESES

Aprobado por la Comisión
 de Adquisiciones con
 fecha del:

No. Requisiciones: 31-oct-2016

Tiempo de entrega: 3603

No. Cuadro: 5 días

Retención : SESION EXT. ORD. 8

Porcentaje: 0.00%
 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Legal:

Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

No. Pd Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
7	3603	623 JERINGA PLASTICA S/AGUJA 20 ML, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/produto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	5,000.00	PIEZA	2.0000	16.00	\$10,000.00
1	3603	663 PASTA CONDUCTIVA P/ELECTROCARDIOGRAMA TUBO, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/produto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	10.00	PIEZA	25.4100	16.00	\$254.10
	3603	664 PERILLA DE SUCCION INFANTIL, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/produto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	20.00	PIEZA	15.7900	16.00	\$315.80
	3603	679 SONDA GASTROINTESTINAL DESECH MOD LEVIN CAL 12 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/produto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	20.00	PIEZA	3.5000	16.00	\$70.00

Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 6 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento Legal: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: SI
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
21	3603	681 SONDA GASTROINTESTINAL DESECH MOD LEVIN CAL 16 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	200.00	PIEZA	3.5000	16.00	\$700.00
22	3603	695 SONDA P/DREN ORINA C/GLOBO M-FOLEY 2 V C-8 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	50.00	PIEZA	22.0000	16.00	\$1,100.00
23	3603	689 SONDA P/DREN ORINA C/GLOBO M-FOLEY 2 V 3 ML CAL 10 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	100.00	PIEZA	22.0000	16.00	\$2,200.00
24	3603	691 SONDA P/DREN ORINA C/GLOBO M-FOLEY 2 V 5 ML CAL 12 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	50.00	PIEZA	11.1300	16.00	\$556.50

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
RAFAEL CAMACHO # 1818

entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
GUADALUPANA

GUADALAJARA JALISCO

Tel.:3824-9150 Fax:

Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
Fundamento Legal: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

Orden de Compra: 4401

Fecha de OC: 01-nov-2016

Fecha de Entrega: 06-nov-2016

Entregas Parciales: SI

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00

Días Pago:

Penalización:

Clave Cotización: 1160-3048

Garantía: 18 MESES

Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016

No. Requisiciones: 3603

Tiempo de entrega: 5 días

No. Cuadro:

Retención :

Porcentaje: 0.00%
30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.

SESION EXT. ORD. 8

ARTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Pd	Re.	Descripción	Partida	Cantidad	U/M	Precio Unitario	IVA	Total
25	3603	693 SONDA P/DREN ORINA C/GLOBO M-FOLEY 2 V 5 ML CAL 16 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	300.00	PIEZA	11.1300	16.00	\$3,339.00
26		SONDA P/DREN ORINA C/GLOBO M-FOLEY 2 V 5 ML CAL 16 FR, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	150.00	PIEZA	11.1300	16.00	\$1,669.50
27	3603	716 SUT SEDA NEGRA TREN C/A RED 1/2 C 37 MM X 75 CM CAL 1, (TRAMAT), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	120.00	PIEZA	11.5000	16.00	\$1,380.00
28	3603	726 SUT SINT N/ABS MONO C/A COR 3/8 C 26 MM X 45 CM CAL 2-0, (TRAMAT), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/producto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	360.00	PIEZA	8.1300	16.00	\$2,926.80

Arturo Lopez Sahagun
Autorizó

Rosario Gaytan Morales
Formuló

Mario Lopez Santiago
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 8 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento Legal: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: **4401**
 Fecha de OC: **01-nov-2016**
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
29 3603	4791	SUTURA SINTETICA N/ABS. MONO C/A COR. 3/8 CAL. 3-0, (TRAMAT), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	2,400.00	PIEZA	8.1300	16.00	\$19,512.00
30 3603	732	TELA ADHESIVA DE ACETATO LONG 10 M X 2.50 CM, (BSN O 3M), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	1,200.00	PIEZA	16.9800	16.00	\$20,376.00
31 3603	734	TELA ADHESIVA DE ACETATO LONG 10 MT X 5 CM, (BSN O 3M), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	500.00	PIEZA	33.9600	16.00	\$16,980.00
32 3603	735	TELA AHESIVA DE ACETATO LONG 10 MT X 7.5 CM (BSN O 3M), Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	120.00	PIEZA	50.9400	16.00	\$6,112.80

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 9 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento Legal: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
33	3603	737 TERMOMETRO CLINICO BUCAL DE VIDRIO 35.5 - 41°C, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	120.00	PIEZA	10.0600	16.00	\$1,207.20
34	3603	756 TUBO ENDOTRAQUIAL CON GLOBO DESECHABLE MURPHY 3.0 MM, , Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	40.00	PIEZA	35.5000	16.00	\$1,420.00
35	3603	743 TUBO ENDOTRAQUEAL C/GLOBO DESECH MURPHY 3.5 MM, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	40.00	PIEZA	42.0000	16.00	\$1,680.00
36	3603	746 TUBO ENDOTRAQUEAL C/GLOBO DESECH MURPHY 5.0 MM, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	40.00	PIEZA	22.5800	16.00	\$903.20

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 10 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales

Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM

U. Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento Legal: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: SI
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
37	3603 747	TUBO ENDOTRAQUEAL C/GLOBO DESECH MURPHY 5.5 MM, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	100.00	PIEZA	22.4500	16.00	\$2,245.00
38	3603 755	TUBO ENDOTRAQUEAL C/GLOBO DESECH MURPHY 9.5 MM, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	30.00	PIEZA	24.5000	16.00	\$735.00
39	3603 773	VENDA ELASTICA 10 CM X 5 MT, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	4,200.00	PIEZA	4.3200	16.00	\$18,144.00
40	3603 777	VENDA ELASTICA 30 CM X 5 MT, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	720.00	PIEZA	11.8300	16.00	\$8,517.60

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 11 de 12

Proveedor : 1160 IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.
 RAFAEL CAMACHO # 1818
 entre SAN JUAN DE ULUA Y CHIHUAHUA
 GUADALUPANA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3824-9150 Fax:
 Contacto: JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Rosario Gaytan Morales
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
 Fundamento Legal: FIANZA 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Comentarios: LOS PRECIOS OFERTADOS SON ESPECIALES PARA GOBIERNO

Orden de Compra: 4401
 Fecha de OC: 01-nov-2016
 Fecha de Entrega: 06-nov-2016
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 30 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 1160-3048
 Garantía: 18 MESES
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 31-oct-2016
 No. Requisiciones: 3603
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro: SESION EXT. ORD. 8
 Retención :

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
41	3603	18411	SISTEMA JACKSON PEDIATRICO COMPLETO (KING SYSTEMS JACKSON REES 1L LIBRE DE LATEX), Cad.min.18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y cad.e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	50.00	PIEZA	353.7500	16.00	\$17,687.50
42	3603	20614	APOSITO TRANSP. C/BORDE REFORZADO Y REDONDEADO DE 10X12 CM. TEGARDEM 3M, Cad.min.18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y cad.e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	500.00	PIEZA	17.0000	16.00	\$8,500.00
43	3603	20615	CINTA TRANSPORTE DE 2.5 CM. 3M, Cad.min.18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y cad.e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	500.00	PIEZA	15.6200	16.00	\$7,810.00
44	3603	20608	CARBON ACTIVADO SE REQUIERE EN POLVO MUY FINO, Caduc. min. 18mes, certif. calidad d/prodcto, especific. lote y caduc. e/factura, entrega 5 días hab. después de recibir orden d/compra, carta de distrib. aut. p/fab. o distrib. primario.	14-2-2540	50.00	KILO	46.2500	16.00	\$2,312.50

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Rosario Gaytan Morales
 Formuló

Mario Lopez Santiago
 Revisó

Prioridad: ALTA

Fecha: 30-nov-16

Expediente: 016-013/2016-A

Área: JURÍDICO CONSULTIVO

336 O.C 4401

CONTRATO DE COMPRA VENTA

GENERALIDADES

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
CONTRAPRESTACION	\$534,440.43
MONTO DEL CONTRATO	IGUAL ANTERIOR
CONTRAPARTE	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
VIGENCIA	01 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA LA ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO
DECRETO/ACUERDO/FALLO QUE LO AUTORIZA	CONCURSO C 117/2016
FUNDAMENTO LEGAL PARA SU FIRMA	TITULO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO REFERENTE A LA COMPRAVENTA
AREA SOLICITANTE	DIRECCION DE SALUD
FECHA DE SOLICITUD/# DE OFICIO	28-nov-16

OBLIGACIONES RELEVANTES MUNICIPIO

- | | |
|-----|-------------------------------|
| 1.- | A PAGAR EL MONTO DEL CONTRATO |
| 2.- | |
| 3.- | |


OBLIGACIONES RELEVANTES CONTRAPARTE

- | | |
|-----|--|
| 1.- | A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS |
| 2.- | A EXHIBIR LA FACTURA ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL |
| 3.- | A SOSTENER EL PRECIO DE LO ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO |

PROBLEMAS DETECTADAS

OPINION JURIDICA

PROCEDE LA FIRMA DEL CONTRATO, YA QUE SE REVISO Y CONTIENE LOS ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO QUE LO HACEN VALIDO.

Abogado Proyectista	Jefe de Área	Vo Bo Dirección
 Lic. Jesus A. Barajas Ramos Extensión 4558	 Lic. Francisco Ivan Ramirez Gutierrez Extensión 4565	 Lic. Maria Abril Ortiz G.


 Guadalajara
 01 DIC 2016
 13:37 G.H.L.
RECEBIDO
 Dirección General Jurídica Municipal
 Sindicatura

MTRO. ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ





ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
53,444.04	PESOS	1753075	0	10-11-2018 ENDOSO 0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 53,444.04 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/11/2016 AL: 06/11/2016

Por: IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Dirección: RAFAEL CAMACHO 1818 SAN MIGUEL DE MEZQUITAN GUADALAJARA JALISCO

Ante: MUNICIPIO DE GUADALAJARA
Dirección: HIDALGO 400

ADQUISICION DE BIENES

AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE 53,444.04 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 400, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO; PARA GARANTIZAR POR IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN RAFAEL CAMACHO NO. 1818, COLONIA GUADALUPEANA, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44260, Y R.F.C. IMO981125124, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 4401, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$534,440.43 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.). ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00503, GUADALAJARA, JALISCO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOL749930Q45

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0917 84D6 61

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS A.C.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0041-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

ZobW1Pp7E7a3K4KAVESARFEN2TW6C...
MFE65101742WV48P4uapahw5m007EL6WV...
Firma Digital: <https://www.acefianzasmonterrey.com/verificar>